



Real Audiencia de San Juan de los Rios de la Plata

SELOO VARTO VEINTE
TE MARAVEDIA, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA.

el Comercio y manejo de la tienda de Mercaderías
que tiene por su mucha Cruzada hedad y Aczideny
que padese, sin poder de Continuo depar dha tien
do, á lo que vellegar no tenen fianzas con que poder
áveguar dho Caudal del Puerto; y visto por esta Luv.
con todo lo demas que contiene dho Memorial, tra
rado, Conjurado y Votado, sobre este asunto, hubo por
Rebado de dho Encargo al Exprimado Juan Ro
uano; y nombro por tal Depositario de dho Puerto á
Martin de Morales Pizar deano desta Luv. á qual
sele haga Bares para que dentro del dia de la notifi
cacion áfiarse en la forma ordinaria, y si algun
motivo juero tubiere para no Executarlo lo deduzga
dentro de dho termino por lo preciso que es el draguar
esta Dependencia, por lo adelantado del tiempo
y la Urgencia de la Integracion de dho Puerto =
en este Ayuntamiento se ha buuelto á ver la Segaria
despachada por el Cav. Eclesiastico de la Insigne
Colegiat de S. San Lázaro desta Luv. su fecha
de quinze del Corriente en Vaxon de la falta
que esta Luv. pretende chagan de las Aguas

falta;

